

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

6734 *Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre actualización de las tablas salariales para el año 2026, del Convenio colectivo del Grupo Supermercados Carrefour.*

Visto el texto del acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo del Grupo Supermercados Carrefour (integrado por Supermercados Champion, SA, Grup Supeco-Maxor, SL, Supersol Spain, SLU y Superdistribución Ceuta, SLU) con código de convenio núm. 90016103012006, que fue publicado en el BOE de 14 de junio de 2023, con el acuerdo sobre actualización de las tablas salariales para el año 2026, teniendo en cuenta los efectos del nuevo salario mínimo interprofesional fijado por el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, y que ha sido suscrito con fecha 24 de febrero de 2026, de una parte, por las personas designadas por la dirección del grupo empresarial, en representación de las empresas que lo componen, y de otra, por las organizaciones sindicales FETICO, CC. OO. y UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 2026.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO SUPERMERCADOS CARREFOUR SOBRE LOS EFECTOS DEL SMI EN LAS TABLAS SALARIALES

En Madrid, a 24 de febrero de 2026.

REUNIDOS

Por la representación empresarial del Grupo:

Gema Aunió.
Juan Antonio Sánchez.
Begoña Reinoso.
Isabel Avivar.

Por la representación social:

Por FETICO: Mónica Quindos.

Por CCOO: Carmen Toribio.

Por UGT: José Luis Vila.

Siendo las 10:30 horas del día señalado, se reúnen los citados en representación del Grupo y de todas las organizaciones sindicales integrantes de la Comisión Paritaria del Grupo Supermercados Carrefour, según convocatoria al efecto, con el fin de tratar el siguiente punto único del orden del día.

Único. Efectos del salario mínimo interprofesional de 2026 en las tablas salariales para el año 2026.

Con fecha 19 de febrero de 2026 se ha publicado en el BOE el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026 en el importe de 17.094 euros anuales. Resulta necesario, por tanto, actualizar las tablas salariales para el año 2026 teniendo en cuenta los efectos del nuevo salario mínimo interprofesional. En concreto, para el año 2026, el salario base del «Grupo IV. Profesionales» será de 17.094 euros, quedando inalterados los salarios del resto de grupos profesionales.

Por último, las partes habilitan y designan a don Martín Godino Reyes para llevar a cabo los trámites necesarios para el registro y publicación de la presente acta en representación de la Comisión Paritaria.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados.—Por Grupo Supermercados Carrefour-Representación Empresarial, Gema Aunión, Juan Antonio Sánchez, Begoña Reinoso e Isabel Avivar.—Por las representaciones sindicales, Mónica Quindos, Carmen Toribio y José Luis Vila.